



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID) EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, EXPTE. 14/23.

En El Álamo, siendo las 9,30 h. del día **22 de NOVIEMBRE de 2023**, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los siguientes Concejales integrantes del **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** según convocatoria y orden del día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

CONCEJALES PRESENTES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D^a MARÍA DEL CARMEN MERCADO OLLERO, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D. ANGEL LUIS SÁNCHEZ MORENO, D. GUSTAVO UZAL TORRES, D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ, D. OSCAR MIGUEL TARDÓN DELGADO, D^a. PATRICIA SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, D. LUIS ACEVES MARTÍN, D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA, D^a. MARÍA JULIA ORTEGA ERREJÓN, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: D^a MARÍA DEL MAR VEGA DE LA PEÑA, D^a. HASNAE IMLAHI BAKHAT, D^a MARÍA LOUREIRO GONZÁLEZ (Todos justificaron su ausencia por razones laborales y personales).

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, y manifiesta que la urgencia de la convocatoria se justifica en la necesidad de aprobar la Cuenta General del año 2022 para poder remitir el acuerdo a la Cámara de Cuentas.

Seguidamente, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la ratificación de la urgencia de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (7 PP, 2 VOX, 1 ACALA) y 4 votos en contra (PSOE).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había Acordado **Ratificar la Urgencia** de la presente convocatoria.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente, el **Sr. Presidente** ofreció la palabra a los señores asistentes al objeto de que manifestaran si tenían alguna objeción o puntualización que formular en relación con el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre 2023, expte. 13/23.

No produciéndose intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, obteniéndose el siguiente resultado: 14 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 VOX, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, por Unanimidad de todos los Concejales presentes, se había Acordado aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre 2023, expte. 13/23.

TERCERO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que al Grupo Socialista le habría gustado que la Interventora estuviera presente en la sesión, porque han visto que en su informe relaciona una serie de facturas, por importe de 22.259,32 euros, cuyo origen procede de contratos que no han sido licitados.

Quieren tener más información sobre esta anomalía y, como no está presente la funcionaria, les gustaría obtener la información del Concejal de Hacienda.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que va facilitar los datos esenciales de la Cuenta General del año 2022, que como son buenos deberían alegrarnos a todos.

Durante el año 2022, el cumplimiento de las Reglas Fiscales ha seguido en suspenso, situación que se repite desde el año de la pandemia. El ejercicio de 2022 se cerró con una deuda a largo plazo de 10,22 millones de euros, que ahora es inferior al haber pagado una nueva amortización del préstamo del Plan de pago a Proveedores.

A 31/12/2023, el Resultado Presupuestario se cerró con un superávit de 500 millones de euros, y el Remanente de Tesorería se ha redujo desde 600 millones de euros en negativo a 287 millones también en negativo. El Periodo Medio de Pago de facturas se cerró en 4,37 días.

En su informe, la Interventora también dice que se han hecho muchos contratos para adjudicación de servicios y suministros permanentes. Todavía falta alguno, pero que no se pueden contratar porque tienen circunstancias que hacen que resulte muy complicado, como por ejemplo, el suministro de combustibles para los vehículos municipales, contrato que ni siquiera la FEMP es capaz de sacar en beneficio de los Ayuntamientos porque es muy complicado dada la enorme variación del precio de los combustibles.

Ya no quedan casi contratos de suministro o servicios que sacar a licitación pública, uno de los últimos ha sido la adjudicación del contrato de renting de un vehículo nuevo para el servicio de la ambulancia municipal.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo**, y manifiesta que la FEMP no puede sacar el contrato de suministro de combustibles para los municipios, porque además de la variación permanente en el precio, también está el problema de que el adjudicatario del contrato podría ser una empresa que dispusiera de las gasolineras, por ejemplo en Navarra, en ese caso habría que ir hasta allí a repostar, lo que sería imposible porque se trata de un suministro que exige proximidad con el punto de repostaje.

No produciéndose más intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (7 PP, 2 VOX, 1 ACALA) y 4 abstenciones (PSOE).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la Cuenta General de la Entidad Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al Ejercicio económico del año 2022 que se integra por las Cuentas de la propia Entidad Local, y que se compone de la siguiente documentación: Balance; la Cuenta de Resultados económico-patrimonial; la Liquidación del Presupuesto previamente aprobada; Estado de cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Flujos de Efectivo; Memoria; Acta de Arqueo referida a fin de ejercicio junto a las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a fin de ejercicio; documentos contables correspondientes a los mandamientos de Ingreso y de Pago; Informe resumen de control financiero conforme al artículo 37 del Real Decreto 424/207 del ejercicio de 2022; Informe Resumen Anual sobre Fiscalización Previa y Control interno; Informe sobre Anticipos de Caja y Pagos a justificar; Informe de Morosidad; Informes sobre control de Facturas y Omisión de fiscalización del ejercicio.

Visto el informe sobre la Cuenta General del Ejercicio 2022 emitido por la Interventora Municipal con fecha 11/10/2023, así como el informe de Control Financiero emitido por la Interventora Municipal con fecha 13/04/2023.

Considerando que la Cuenta General fue Dictaminada Favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de El Álamo en sesión celebrada el día 20/10/2023 y, que de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 212.4) del RDL 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha sido expuesta al público para su examen por plazo de quince días hábiles, que concluyeron el día 16 de Noviembre de 2023, mediante anuncios insertados en el BOCM núm. 254, de fecha 25 de Octubre de 2023, así como en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las Cuentas Generales debidamente rendidas se someterán a Informe de la Comisión Especial de Cuentas y, posteriormente, serán objeto de información pública antes de someterse a aprobación del Pleno, se **ACUERDA**:

Primero.- Se Aprueba la Cuenta General de la Entidad Local Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al **EJERCICIO de 2022** que arroja el siguiente resumen numérico:

A) RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN:

1.º RESULTADO PRESUPUESTARIO asciende a una cantidad positiva de **478.581,72 €** cuyo detalle es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2022				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO

a. Operaciones corrientes.	9.924.508,40	8.115.347,71	1.809.160,69
b. Operaciones de capital.	152.196,68	574.265,68	-422.069,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	10.076.705,08	8.689.613,39	1.387.091,69
c. Activos financieros	13.315,00	16.609,00	-3.294,00
d. Pasivos financieros	0,00	486.714,79	-486.714,79
2. Total operaciones financieras (c + d)	13.315,00	503.323,79	-490.008,79
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	10.090.020,0	8 9.192.937,18	897.082,5

AJUSTES

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	+1.054.456,29
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-1.472.957,47

II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)	-418.501,18	-418.501,18
---	--------------------	--------------------

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)

478.581,7

2º.- El **REMANENTE DE TESORERÍA SIN AJUSTES** total alcanza el importe de **3.935.229,08 €**, cuyo detalle es:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.127.342,01	935.832,63
2. (+) Derechos pendientes de cobro	5.494.455,45	4.777.031,94
- (+) del Presupuesto corriente	1.531.394,41	882.025,29
- (+) de Presupuestos cerrados	3.958.770,08	3.891.412,48
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.290,96	3.594,17
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.023.719,63	963.233,58
- (+) del Presupuesto corriente	359.047,59	286.224,28
- (+) de Presupuestos cerrados	2.194,96	57.717,21
- (+) de operaciones no presupuestarias	662.477,08	619.292,09
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-1.662.848,75	-1.727.286,37

- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.663.118,03	1.727.555,65
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	269,28	269,28
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.935.229,08	3.022.344,62
II. Saldos de dudoso cobro	2.726.610,32	2.642.875,49
III. Exceso de financiación afectada	1.496.311,75	1.000.563,42
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-287.692,99	-621.094,29

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4) : 3.935,229,08 €

AJUSTES POR SALDOS DE DUDOSO COBRO Y EXCESOS DE FINANCIACIÓN:

A- SALDOS DE DUDOSO COBRO (4):	-2.726.610,32 €
B- EXCESO DE FINANCIACIÓN (5):	-1.496.311,75 €
	(-1.297.804,60
	+
	- 198.507,15)
<u>TOTAL</u>	- 287.692,99 €

4) (saldos de dudoso cobro)

5) (Desviaciones financiación positivas acumuladas por conceptos AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN por proyectos de inversión y por subvenciones)

- REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO PARA GASTOS GENERALES (1 - 2 + 3 - 4-5): **- 287.692,99 euros.**

Sin perjuicio de los datos arrojados por la liquidación, se refleja la existencia Facturas Pendientes de reconocimiento, que se corresponden a gastos realizados que no cuentan con la cobertura presupuestaria, es decir, deudas no reflejadas en el presupuesto, aunque si en la cuenta 413 de "Operaciones pendientes de aplicación presupuestaria,, que no computan en el Resultado Presupuestario, ni el Remanente de Tesorería, pero que existen actualmente y que esta Entidad adeuda a distintos acreedores.

El importe de dichas facturas pendientes de aprobación, según los datos obrantes en la contabilidad a cargo de la Intervención, que constan en la documentación de la liquidación, ascendieron a la fecha de 31 de diciembre de 2022 al importe de 72.807,21 euros, procedentes del ejercicio corriente y anteriores.

En dicho importe se contemplan las generadas en el ejercicio que se liquida, 2022, que han ascendido a 62.267,04 euros, y por tanto 10.540,17 de ejercicios pasados.

En dicho saldo la mayor parte que se contempla corresponde al montante de las cantidades que se adeudan por distintos gastos realizados que sí cuentan con cobertura presupuestaria, aunque, o no acreditan suficientemente el derecho del acreedor, o que han omitido trámites esenciales para el reconocimiento de la obligación al no tener la cobertura de la tramitación contractual, o sobre los que existen controversias para su aplicación al presupuesto, o a los que se han autorizado y dispuesto como contratos menores que en puridad no lo son etc. ... y

que procederá su reconocimiento extrajudicial con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente al suponer omisiones de fiscalización.

Así se refieren a las correspondientes a suministro de gasolina de vehículos municipales, las de suministros de flores, o herramientas, ferretería, por servicios de recaudación, vencidos sobre los que no cabe prorroga, o a facturas presentadas en el ejercicio que se liquida que corresponden a servicios rechazados o sobre los que existe controversia etc. Ello supondría un mayor ajuste en negativo en el Remanente de Tesorería.

3º. **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, Después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		IMPORTE
Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	1	10.076.705,08 €
Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	2	8.689.613,39 €
Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la liquidación (1-2)	3	1.387.091,69 €
AJUSTES SEC 95/10 (-) Ajustes ppto de Gastos + <u>77.483,55</u> (+) Ajustes del presupuesto de ingresos -299.360,97	4	- 221.877,42 -(- 139.750,59 + 62.267,04) + (- 299.360,97)
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+ 4)	5	+1.165.214,27
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1) por cien	6	11,56 %

4º. **REGLA DE GASTO:**

Desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, no obstante el gasto computable de la liquidación del 2022 ascendió al importe de 6.231.422,63 euros.

B) RESULTANTES DE LAS CUENTAS:

BALANCE DE SITUACION

BALANCE DE SITUACIÓN		
	2022	2021
ACTIVO NO CORRIENTE	29.694.712,48	29.122.353,97
ACTIVO CORRIENTE	3.912.155,38	3.084.913,32
TOTAL ACTIVO	33.606.867,86	32.207.267,29
PATRIMONIO NETO	20.311.446,85	18.787.656,37
PASIVO NO CORRIENTE	10.463.082,63	10.707.725,23
PASIVO CORRIENTE	2.832.338,40	2.711.885,69
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	33.606.867,88	32.207.267,29

CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL



Ayuntamiento de El Alamo
2023

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Fecha: 20/09/2023

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
72, 73	1. Ingresos tributarios y urbanísticos		
740, 742	a) Impuestos	0,00	3.006.542,93
744	b) Tasas	0,00	724.179,56
745, 746	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
	d) Ingresos urbanísticos	0,00	73.650,84
	2. Transferencias y subvenciones recibidas		
	a) Del ejercicio		
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	2.461.562,27
750	a.2) Transferencias	0,00	2.739.066,28
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
	3. Ventas y prestaciones de servicios		
700, 701, 702, 703, 704	a) Ventas	0,00	1.000,00
741, 705	b) Prestación de servicios	0,00	85.824,99
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,00	0,00
71, 7940, (6940)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
780, 781, 782, 783, 784	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00	270.141,63
795	7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	0,00	9.361.968,50
	8. Gastos de personal		
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	0,00	-3.769.785,53
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	0,00	-871.670,58
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	0,00	-280.596,72
	10. Aprovisionamientos		
(600), (601), (602), (605), (607), 61	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
(6941), (6942), (6943), 7941, 7942, 7943	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	0,00	-3.142.882,52
(63)	b) Tributos	0,00	-638,80
(676)	c) Otros	0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	0,00	0,00
	B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (8+9+10+11+12)	0,00	-8.065.574,15
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0,00	1.296.394,35
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		
(690), (691), (692), (693), (694), 794, 791, 792, 793, 7948, 799	a) Deterioro de valor	0,00	0,00



Ayuntamiento de El Alamo
2023

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Fecha: 20/09/2023

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022
770, 771, 772, 773, 774, (670), (671), (672), (673), (674)	b) Bajas y anejaciones	0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
775, 778 (678)	14. Otras partidas no ordinarias a) Ingresos b) Gastos	0,00 0,00	39.160,90 -44.663,31
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		0,00	1.290.891,94
15. Ingresos financieros			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades	0,00	17.851,47
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	0,00	355.474,39
16. Gastos financieros			
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(663)	b) Otros	0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)		0,00	-44.927,19
785, 786, 787, 788, 789	17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros			
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0,00	0,00
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0,00	0,00
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y anejaciones de activos y pasivos financieros			
796, 7970, 766, (6960), (6961), (6962), (6970), (666), 7980, 7981, 7982, (6980), (6981), (6982), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00
765, 7971, 7983, 7984, 7985, (665), (6671), (6963), (6971), (6983), (6984), (6985)	b) Otros	0,00	-83.734,83
755, 756	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		0,00	244.663,84
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)		0,00	1.535.555,78
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior			
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)			

El saldo de la cuenta económico patrimonial es positivo en el importe de **1.535.555,78 euros**.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, que comprende el Estado total de cambios en el patrimonio neto, el Estado de ingresos y gastos reconocidos y el Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2021	19.886.975,66	-1.099.319,29	0,00	0,00	18.787.656,37
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	0,00	-11.765,30	0,00	0,00	-11.765,30
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2022 (A+B)	19.886.975,66	-1.111.084,59	0,00	0,00	18.775.891,07
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2022	0,00	1.535.555,78	0,00	0,00	1.535.555,78
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	1.535.555,78	0,00	0,00	1.535.555,78
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022 (C+D)	19.886.975,66	424.471,19	0,00	0,00	20.311.446,85

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.5) del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se remitirá certificación del presente acuerdo a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.,,

CUARTO.- DICTAMEN PARA APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 27/23 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITO/TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, DE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, PARA AUMENTAR LAS PARTIDA DE PERSONAL Y CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que se trata de incrementar la partida de la Seguridad Social en 35 mil euros y la partida de retribuciones básicas y otros conceptos en 10 mil euros. Se trata de cantidades importantes y quieren tener más información, saber si se ha contratado a más personal o si ha habido aumento de sueldos.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que ha habido aumento de gastos en el Capítulo 1, sobre todo en las cuotas del Ayuntamiento a la Seguridad Social, por lo que hace falta incrementar el crédito para poder afrontar los pagos hasta el próximo día 31 de diciembre. No se ha contratado a nadie, estamos limitados por la Relación de Puestos de Trabajo, y los aumentos de retribuciones han sido los establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado.

No produciéndose más intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (7 PP, 2 VOX, 1 ACALA) y 4 abstenciones (PSOE).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 27/23 que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023 (prorrogado de 2022) relativo a SUPLEMENTO DE CREDITO mediante bajas de crédito de partidas pertenecientes a distinto Área de gastos y capítulos del vigente presupuesto municipal para el año 2023 (prorrogado de 2022).

Considerando que las propuesta de transferencia por la Concejalía de Hacienda, se efectúa al objeto de dotar de crédito presupuestario, debido a la necesidad de aumentar las partidas de Personal y Cuotas Seguridad Social cuya dotación se estima insuficiente se plantea modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas que se estiman reductibles sin perjudicar el funcionamiento de los servicios del presupuesto del 2023 (prorrogado de 2022), y que el total de suplemento de créditos es igual a las bajas.

Considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de Marzo y artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA**:

Primero: Aprobar Inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 27/23 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas o transferencias de partidas pertenecientes a créditos de distinto Área de Gasto, y capítulos, con diferente vinculación jurídica, que en conjunto es la siguiente:

Partidas de Gastos con Créditos en Baja

Partida Presupuestaria	Denominación	Importe de la Crédito Inicial	baja de Crédito
171 22798	Parques y jardines. Trabajos realizados por otros profesionales y empresas.	80.000,00 euros	50.000,00 euros
Total bajas de créditos			50.000,00 euros

Partidas de Gastos con Altas de Crédito

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Alta de Crédito
231 16000	Cuotas seguridad social	875.000,00 euros	35.000,00 euros
3321 13102	Otras remuneraciones	58.047,22 euros	1.000,00 euros
342 13100	Retribuciones básicas	46.908,92 euros	1.500,00 euros
342 13102	Instalaciones deportivas. Laboral temporal.		
	Otras Remuneraciones	55.839,56 euros	2.500,00 euros
321 13100	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Laboral temporal.		
	Retribuciones Básicas	118.079,60 euros	4.000,00 euros
330 13100	Retribuciones básicas	37.550,92 euros	1.000,00 euros
330 15100	Administración General de Cultura. Gratificaciones	0,00 euros	2.000,00 euros
931 12006	Trienios	7.966,98 euros	3.000,00 euros
Total altas de créditos			50.000,00 euros

Segundo.- Exponer este expediente al público por plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

QUINTO.- DICTAMEN PARA APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º. 28/23 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CREDITO/TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, DE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, PARA INCREMENTAR LA CUANTIA DE LOS PREMIOS, MODIFICANDO EL IMPORTE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL 2023.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, y manifiesta que se trata de incrementar el crédito para premios porque ha aumentado mucho la participación de los vecinos.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que como en el otro expediente de Modificación Presupuestaria, en este caso el incremento de crédito se financia reduciendo la partida de Parques y Jardines, y quiere saber si se pueden seguir prestando ese servicio con el crédito que le queda.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que el mantenimiento de los parques y jardines se lleva a cabo por el personal y el material municipal. La partida de la que se reduce crédito presupuestario se trata de una que estaba prevista por si se decidía sacar un contrato de servicios que no se ha llevado a cabo.

No produciéndose más intervenciones, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 8 votos a favor (7 PP, 1 ACALA) y 6 abstenciones (4 PSOE, 2 VOX).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 28/23 que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023 (prorrogado de 2022) relativo a SUPLEMENTO DE CREDITO mediante bajas de crédito de partidas pertenecientes a distinto Área de gastos y capítulos del vigente presupuesto municipal para el año 2023 (prorrogado de 2022).

Considerando que las propuesta de transferencia por la Concejalía de Hacienda, se efectúa al objeto de dotar de crédito presupuestario, debido a la necesidad de aumentar las partidas de Personal y Cuotas Seguridad Social cuya dotación se estima insuficiente se plantea modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas que se estiman reductibles sin perjudicar el funcionamiento de los servicios del presupuesto del 2023 (prorrogado de 2022), y que el total de suplemento de créditos es igual a las bajas.

Considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de Marzo y artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA**:

Primero: Aprobar Inicialmente del expediente de Modificación de Créditos nº 28/23, con la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas o transferencias de partidas pertenecientes a créditos de distinto Área de Gasto, y capítulos, con diferente vinculación jurídica, que en conjunto es la siguiente:

Partidas de Gastos con Créditos en Baja

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Inicial</u>	<u>Importe de la Baja de Crédito</u>
171 22798	Parques y jardines. Trabajos realizados por otros Profesionales y empresas.	80.000,00 euros	6.500,00 euros
Total bajas de créditos			6.500,00 euros

Partidas de Gastos con Altas de Crédito

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito Inicial</u>	<u>Importe del Alta de Crédito</u>
330 48901	Premios (Muestra danza, certamen teatro, carnaval y otros)	4.000,00 euros	6.500,00 euros
Total altas de créditos			6.500,00 euros

Segundo.- Exponer este expediente al público por plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

2.- Mociones presentadas por los Grupos Municipales.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo**, y manifiesta que espera que esta Moción sea apoyada por todos los Grupos, porque estamos en una situación que va a afectar a la igualdad todos los españoles ante la ley, ya que a los independentistas se les va a amnistiar dándoles impunidad, y al resto de los españoles se nos va a seguir aplicando la ley.

Seguidamente procedió a dar lectura al texto de la parte dispositiva de la Moción presentada.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que el Partido Popular pretende darles lecciones de moralidad, cuando lo único que pretenden es crear enfrentamiento en la sociedad.

Dicen que pretenden defender la Constitución, cuando su partido Alianza Popular votó en contra de la Constitución.

Son unos hipócritas que afirman que se van a conceder privilegios, cuando ellos han facilitado privilegios económicos, como las mordidas del hermano de Isabel Diaz Ayuso, o los de Rajoy cuando concedió una amnistía fiscal a los bancos a pesar de la situación de crisis económica y social que había en el país.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que no es cierto lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, porque Alianza Popular sí voto a favor de la Constitución, precisamente el Sr. Fraga Iribarne fue uno de los padres redactores de la Constitución.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo**, y manifiesta que después de escuchar los no argumentos del Portavoz del Grupo Socialista, entiende que le resulte muy difícil intentar buscar argumentos de defensa.

La realidad es que Sánchez ha buscado a un prófugo de la justicia española implorando sus siete votos para conseguir renovar la Presidencia del Gobierno. En la historia de la democracia española, no ha habido mayor ejercicio de cinismo que el discurso de Sánchez en la sesión para su investidura.

Cree que la Moción que ha presentado el Grupo Popular tiene todo el sentido del mundo, y por esa razón la han traído a Pleno.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que el Grupo Vox está de acuerdo con la Moción y van a votar a favor, pero quieren introducir algunas matizaciones.

Al tomar posesión del cargo, todos los Concejales juramos o prometemos respetar y defender la Constitución, y con la ley de amnistía se la está violentando.

En el punto segundo de la parte resolutive de la Moción se habla de que España es una democracia fuerte que dispone de resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla, pero les gustaría añadir que esos resortes se están vulnerando y debilitando porque se ha elegido un Consejo del Poder Judicial que está manipulado y politizado, y que lo mismo está pasando con el Tribunal Constitucional y con el Tribunal de Cuentas.

En el punto tercero de la Moción, habría que añadir que también nos oponemos a los tribunales políticos de excepción que pretenden tramitar procedimientos para la revisión de las sentencias dictadas por los jueces en los procesos penales relativos al 1 de Octubre

En el punto cuarto de la Moción habría que señalar expresamente que se está rompiendo la igualdad entre Cataluña y el resto de Comunidades Autónomas.

Tras breve debate, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (7 PP, 2 VOX, 1 ACALA) y 4 votos en contra (PSOE).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España.

Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1 de Octubre, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo **ACUERDA**:

PRIMERO: Manifiestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifiestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al *lawfare* ó judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifiestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.,,

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO VOX PARA APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PREVISTA LEY DE AMNISTÍA A LOS GOLPISTAS SEPARATISTAS.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Rufo**, y manifiesta que se ha detectado que la Moción tiene algún error de forma en su redacción. En primer lugar, el texto dice que se trata de una Declaración Institucional, pero esto solo se puede decir de aquellas Mociones que previamente hayan sido negociadas y pactadas por todos los Grupos Municipales, y esa negociación previa no se ha producido en este caso.

Además, en la Moción no está claramente detallado qué puntos son los que se someten a votación y a aprobación.

El Grupo Popular siempre va a votar a favor de este tipo de Mociones, pero creen que el Grupo Vox debería retirarla para subsanar estos errores, y traerla nuevamente al próximo Pleno Ordinario.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que no entiende los argumentos del Portavoz del Grupo Popular, porque esta Declaración Institucional con este mismo texto, ya se ha aprobado en muchos Ayuntamientos en los que Vox tiene representación, esté gobernando o no. Por lo tanto, no van a retirarla y piden que se someta a votación.

Seguidamente, el **Sr. Presidente** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 10 votos a favor (7 PP, 2 VOX, 1 ACALA) y 4 votos en contra (PSOE).

Visto el resultado de la votación, el **Sr. Presidente** anuncio que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO:**

“El Álamo no es una isla a la que no puedan afectar los grandes problemas nacionales. Es por ello que, a pesar de ser de ámbito nacional, traemos al Pleno esta D.I. porque, además de lo que a continuación se expone, la amnistía que prepara el gobierno resulta de interés para cualquier contribuyente y, en El Álamo también lo somos. Y es que, gracias a la negociación del gobierno en funciones para conseguir una mayoría suficiente que le permita revalidar su coalición de gobierno, nuestros vecinos, como todos los de la Comunidad de Madrid especialmente y también los de cualquier otra región, vamos a sufrir la discriminación económica en las aportaciones que, desde las arcas del Estado se destinan para las infraestructuras y servicios de los madrileños, en favor de las instituciones catalanas, como pago por un sillón.

España vive una situación de extrema gravedad para la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Estamos muy cerca de volver a vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa.

Pedro Sánchez ha demostrado que no tiene ningún límite moral ni político y que está dispuesto a cualquier cosa con tal de continuar en la Moncloa.

El PSOE está dispuesto, no a humillarse, sino a humillar a todos los españoles y a las instituciones y negociar con lo que no le pertenece, que es la soberanía nacional, la Constitución y la igualdad ante la ley.

No hay acto de corrupción política más grave que un político amnistiando a otro político a cambio de sus votos para permanecer en el poder.

El gobierno de Sánchez ha pasado de ilegítimo, por engañar a los españoles haciendo exactamente lo contrario de lo que decía, a ilegal, en la medida que está dispuesto, una vez que ha asaltado las instituciones como el Tribunal Constitucional, a pisotear la Constitución y a pisotear la igualdad de los españoles ante la ley.

El legado de Sánchez será el del golpe continuo al orden institucional y el de indulgencia con los criminales. Sánchez ha indultado (ahora quizás amnistiado) a golpistas, ha protegido a corruptos y ha soltado a peligrosos violadores a la calle, mientras que a los españoles de a pie los ha estrangulado con prohibiciones, impuestos y traiciones a su Patria.

Al decir que las leyes ni valen ni obligan a sus cómplices y socios de investidura, Sánchez está diciendo que las leyes tampoco obligan al conjunto de los españoles y eso nos avoca la ley del más fuerte, con toda la gravedad que eso conlleva.

Esperamos que la ley caiga con todo su peso contra un presidente corrupto que ha sido el autor y beneficiario de esta traición a España, por eso defenderemos e impulsaremos todas las acciones legales necesarias para que Sánchez responda penalmente.

VOX actuará en los parlamentos, en los gobiernos, en los tribunales, en las calles.... En todos los espacios posibles para evitar el golpe de Sánchez contra la Nación.

Impulsaremos una movilización constante contra la amnistía de los delincuentes golpistas y el plan de Sánchez para perpetuarse en la Moncloa llevándose por delante el Estado de Derecho.

En este momento excepcional para España no encontrarán a VOX en posiciones partidistas ni pretendiendo poner el interés particular o las siglas a la defensa de España. Por ello, esperamos que otros partidos constitucionalistas se sumen a esta iniciativa.

Por tanto, rechazamos frontalmente la amnistía por las siguientes razones principales:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del I-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado "procés". Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una "ley de impunidad" para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

Cada uno de los diputados que apoyen tanto la Ley de Amnistía como la investidura de Pedro Sánchez que incluye esta traición son también responsables del ataque a la Unidad y la concordia en España, el Estado de Derecho y la igualdad.

Los representantes de cada provincia en el Congreso que apoyen esta traición estarán traicionando a toda la Nación, y en particular a las provincias por las que fueron elegidos, al aceptar que las leyes que rigen para sus compatriotas no son aplicables en el caso de los delincuentes golpistas sólo porque Sánchez necesita sus votos,„

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,10 horas, la Presidencia dio por concluida la sesión, levantándose la presente ACTA que consta de Diecisiete (17) folios sellados y rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO